ADICIÓN Y PRORROGA No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 7330418 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – ZAMIRA ROSANIA SOLANO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 31/01/2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En ARTICULACIÓN CON LA MEDIA Para el Programa Formación ASISTENCIA ADMINISTRATIVA. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 30/11/2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($33.460.470 COP). **4.** Que GABIS AMAYA, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 01/04/2025, solicita y recomienda adicionar el contrato la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 8.777.857.00), aumentando la intensidad horaria a ocho (8) horas, además prorrogar el contrato hasta el 23 de diciembre de 2025, indicando lo siguiente: *"El Centro de Comercio y Servicios, perteneciente a la Regional Atlántico, debe ofrecer un servicio público de formación profesional integral, atendiendo las necesidades de educación superior por medio de su oferta educativa, alineadas con las necesidades de aquellos aprendices que reciben educación virtual. Esta iniciativa responde al compromiso del SENA de garantizar el acceso a la educación técnica y mejorar las oportunidades laborales para quienes se encuentran virtualmente. Dado que estos nuevos cursos han incrementado la demanda de formación, se hace necesario adicionar horas a una instructora que actualmente cuentan con una carga horaria reducida. La redistribución de horas permitirá: • Garantizar la cobertura completa de la formación en cada una de las fichas activadas, asegurando que los aprendices reciban el acompañamiento y la enseñanza necesaria para el desarrollo de sus competencias. • Evitar la fragmentación del proceso formativo, al mantener instructores con experiencia en el programa, lo que fortalece la calidad educativa y la continuidad pedagógica. • Cumplir con los lineamientos del SENA en la atención a población vulnerable, alineándose con las estrategias institucionales para promover la inclusión social y laboral de los desplazados. • Optimizar los recursos humanos disponibles, priorizando el uso eficiente del talento humano ya contratado, en lugar de incurrir en nuevas vinculaciones que representen costos adicionales para la entidad. •Asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa, garantizando que los instructores cuenten con el tiempo suficiente para impartir el contenido académico y brindar acompañamiento a los aprendices en su proceso de formación".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4725** de 2025, expedido por el **grupo de presupuesto** del **Centro de Comercio y Servicio**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **(Secretario (a) General, Director (a) Regional o Subdirector (a) de Centro),** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR Y PRÓRROGAR-** Las partes convienen modificar las horas de formación del contrato de prestación de servicios que inicialmente estaba pactado de seis (6) horas a ocho (8) horas y prorrogar hasta el 23 de diciembre de 2025. **PLAZO:** Hasta el 23 de diciembre de 2025**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 8.777.857,00), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L ($ 42.238.327,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: pagos mensuales conforme al plazo del contrato.

MES	**DIAS**	**HONORARIOS**	**3.449.533,00**
FEBRERO	21	$ 2.414.673,00	5,72%
MARZO	30	$ 3.449.533,00	8,17%
ABRIL	30	$ 3.449.533,00	8,17%
MAYO	30	$ 3.449.533,00	8,17%
JUNIO	30	$ 3.449.533,00	8,17%
JULIO	30	$ 4.101.186,00	9,71%
AGOSTO	30	$ 4.599.511,00	10,89%
SEPTIEMBRE	30	$ 4.599.511,00	10,89%
OCTUBRE	30	$ 4.599.511,00	10,89%
NOVIEMBRE	30	$ 4.599.511,00	10,89%
DICIEMBRE	23	$ 3.526.292,00	8,35%
TOTAL	**314**	**$ 42.238.327,00**	

CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4725 de 2025, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Formación. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Ana Marcela Salinas

Revisó: Andrea Poveda, Contratación